



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Correo: j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.**

AVISA:

A quien(es) se crea(n) con derecho a intervenir en el proceso de Insolvencia Empresarial de Persona Natural No. 110013103**00420220044600** de **Jorge Alberto Tilaguy Ripe** identificado con cédula de ciudadanía No.19.379.485, que en este asunto, mediante auto de siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se admitió la demanda de la referencia con la prevención al(a) deudor(a) que, sin la autorización del Juez de este Juzgado, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del(a) deudor(a), tampoco hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias, tratándose de personas jurídicas.

Para los fines antes previstos, se fija el presente aviso por el termino de cinco (05) días, en el micrositio de este Estrado Judicial, y de otra, en la sede, sucursales y oficinas del/(a) deudor(a), que deberá efectuar y acreditar su cumplimiento, el(a) deudor(a)-promotor(a) (Artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006).

El presente aviso se fija a los ____ () días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

LIZETH COSTANZA LEGUIZAMÓN WALTEROS
SECRETARIA

Firmado Por:
Lizeth Costanza Leguizamon Walteros
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b754a00a2f607af0e5ffba80a29e480dcb266df7a2bf8c3088d383441f4a194a**

Documento generado en 25/07/2023 03:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>